RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00616** 00

En revisión del plenario se advierte que en auto de fecha 14 de diciembre de 2021 se tuvo por notificado al acreedor prendario, sin embargo, luego de revisar el expediente se advierte que las diligencias de notificación de tal parte fueron remitidas el pasado 16 de noviembre de 2021, mediante mensaje de datos según lo prevé el articulo 8° del Decreto 806 de 2020.

Expuesto lo anterior, se advierte que los dos (2) días establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, mas los veinte (20) días que señala el articulo 462 del C.G.P. para ese tipo de notificaciones vencía el pasado 12 de enero de 2022, lo que conlleva a concluir al despacho que para el momento en que se emitió el auto de fecha 14 de diciembre de 2021, tal determinación era prematura.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el articulo 132 del C.G.P., se realiza un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor ni efecto el auto de fecha 14 de diciembre de 2021, por lo que las partes habrán de estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese (3),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **015**, hoy **1° de febrero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7615a8c073826da9ef9e73386e045591e845c9b3f93ecfc54412d2129ffb317a**
Documento generado en 28/01/2022 03:17:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00616** 00

El Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de $90.581.186,74, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese (3),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **015**, hoy **1° de febrero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1642c6e8bd0cbe6bcde161cc49307502fe6fb87598d3f1e44436791b24b6523**
Documento generado en 28/01/2022 03:17:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00616** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el acreedor prendario (Banco Finandina) se notificó del presente tramite, a través de la remisión por correo electrónico de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8°, del Decreto 806 de 2020, y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese (3),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **015**, hoy **1° de febrero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4dbc6939e1d099b086b502629418919e33cb026858a1eb6be971e5f30aae999**
Documento generado en 28/01/2022 03:17:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica